

Mecanismos de control de los derechos fundamentales en el contexto de la preservación de los recursos naturales y patrimoniales de los sistemas alimentarios

Mecanismos de control

1. Repensar la conservación de los recursos naturales y patrimoniales en los sistemas alimentarios: aprender de las vulnerabilidades reveladas por la crisis

Si bien la pandemia del COVID-19 fue sorprendentemente transformadora para nuestra vida cotidiana, algunos han argumentado que en realidad fue una consecuencia directa de la interconexión de las actividades humanas, con cuestiones relacionadas con la presión sobre los recursos naturales y la gestión de los recursos patrimoniales. Más bien, el llamado "efecto pangolín" presupone la aceptación de esta causalidad humana, mucho más que una causalidad vinculada únicamente a un animal en peligro de extinción protegido por leyes nacionales e internacionales y que, sin embargo, se vende en los mercados.

Más que comentar la necesidad de proteger los recursos naturales y patrimoniales, que también son objeto de numerosas leyes, esta contribución propone repensar los mecanismos de aplicación efectiva de estas leyes.

¿Cuáles son los límites de las disposiciones legislativas que se :

- El Convenio sobre la Diversidad Biológica
- La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- El artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obliga a los Estados a "adoptar, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas necesarias, incluidos programas concretos
- (a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de los productos alimenticios mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la difusión de los principios de la educación nutricional y el desarrollo o la reforma de los sistemas agrarios de manera que se garantice el desarrollo y la utilización más eficaces de los recursos naturales;
- (b) Garantizar una distribución equitativa de los recursos alimentarios mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas de los países importadores y exportadores de alimentos.

y muchos otros.

Sus límites no sólo se encuentran en la falta de voluntad política, sino también en el desconocimiento por parte de la sociedad civil de todos los medios de aplicación existentes. La contribución presentará los mecanismos de supervisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas que lleva a cabo la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Estos mecanismos son herramientas cuasi-jurisdiccionales, que cuestionan al Estado sobre sus acciones e involucran activamente a la sociedad civil a través de contribuciones, al menos a la



Origine
Diversité
Territoires

[Bagal Monique]
[Expert Indépendant], [Camerùn]
Foro Origine, Diversité et Territoires
[Taller n°1], [Sesión n°4]



sociedad civil que conoce su existencia. Al ser objeto de casos difíciles, el mecanismo de derechos humanos tendrá que basar necesariamente sus conclusiones en las lecciones de la crisis para preservar los recursos naturales y el patrimonio de los sistemas alimentarios.

Referencias bibliográficas

HCDH, Le HCDH et le droit à l'alimentation,
<https://www.ohchr.org/FR/Issues/ESCR/Pages/Food.aspx>

Conseil Européen de l'Union Européenne, Le Conseil adopte des conclusions sur le rôle de la propriété intellectuelle dans la lutte contre la pandémie de COVID-19, 18 juin 2021,
<https://www.consilium.europa.eu/fr/press/press-releases/2021/06/18/council-adopts-conclusions-on-role-of-intellectual-property-in-tackling-covid-19-pandemic/>

Julia Csergo, Quelques enjeux de l'inscription de patrimoines alimentaires à l'Unesco, Géoeconomie 2016/1 (N° 78), pages 187 à 208, <https://www.cairn.info/revue-geoeconomie-2016-1-page-187.htm>